MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO - 5 14 **DEL** 28 OCT 2024

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica - PN DISAN SA 016 2024"

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 0579 de 2024, resolución 0638 del 01 de marzo de 2024 del Ministerio de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta inversa.

Que la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*" en su numeral 2.2 del Artículo segundo delegó en el Director de Sanidad de la Policía Nacional la facultad para contratar, comprometer y ordenar el gasto, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, sin consideración de la cuantía.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene la necesidad de contratar el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Que de conformidad con el artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte del Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutica, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyectó de pliego de condiciones y el estudio previo el 29 de agosto de 2024 en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, con un presupuesto oficial de **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($2.502.087.912) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA** amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 62024, QUIPU No. 363, 364, y 365, expedidos el 22 de agosto de 2024, por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Convocatorias limitadas a MIPYME"* no fue procedente dar a aplicación a la convocatoria limitada a MIPYME, debido a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que el 19 de septiembre de 2024, se publicó en la plataforma del SECOP II la Resolución No. 445 de fecha 18 de septiembre de 2024, firmada por el Director de Sanidad, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los pliegos de condiciones, del Decreto 1082 de 2015, mediante Adenda No. 1 del 26 de septiembre de 2024, documento de Respuestas No. 1 y Adenda No. 2 del 27 de septiembre de 2024, se dio respuesta a las observaciones y se modificaron aspectos técnicos del pliego de condiciones.

Que el 30 de septiembre de 2024, a las 15:00:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo las siguientes ofertas.

1. RAPIDO GIGANTE S.A.S.
2. ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.
3. UT DISAN PONAL 2024

Que la gerente del proceso y los integrantes del comité evaluador técnico, jurídico y financiero presentaron las evaluaciones de las ofertas, las cuales fueron avaladas por el Comité Adquisiciones para la Contratación Administrativa de Procesos cuya cuantía sea superior al 10% de la Menor Cuantía de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tal como consta en Acta No. AE-2024-004103-DISAN del 4 de octubre de 2024.

Que la Dirección de Sanidad en cumplimiento a lo previsto en el cronograma del proceso PN DISAN SA 016 2024, publicó el informe de evaluación el 4 de octubre de 2024, concediendo a los oferentes un plazo de tres (3) días hábiles (7 al 9 de octubre de 2024) durante el cual podían presentar observaciones y subsanar documentación, conforme lo establece numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el resultado fue el siguiente:

"

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

(...)

OFERENTE	*VERIFICACIÓN JURÍDICA*	*VERIFICACIÓN TÉCNICA*	*VERIFICACIÓN FINANCIERA*
UT DISAN PONAL 2024	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
RAPIDO GIGANTE S.A.S	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*

Ver detalle en las verificaciones anexas."

Que en el término establecido de traslado, presentaron documentación los oferentes ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S y UT DISAN PONAL 2024, la empresa RAPIDO GIGANTE S.A.S no subsanó.

Que en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los pliegos de condiciones, del Decreto 1082 de 2015, mediante Adendas No. 3, 4 y 5 de fecha 11, 16 y 18 de octubre de 2024, se modificó el cronograma del proceso.

Que la gerente del proceso y los integrantes del comité evaluador técnico, jurídico y financiero presentaron las respuestas a observaciones, evaluaciones e informe consolidado, las cuales fueron avaladas por el Comité Adquisiciones para la Contratación Administrativa de Procesos cuya cuantía sea superior al 10% de la Menor Cuantía de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tal como consta en Acta No. AE-2024-004300-DISAN del 18 de octubre de 2024.

Que el 21 de octubre de 2024 se publicaron en el SECOP II, documento de **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS EVALUACIONES, Y CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL,** así como las evaluaciones definitivas, dando a los oferentes traslado por el término de un (1) día, es decir, hasta el 22 de octubre de 2024, con el siguiente resultado:

"...

B. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT DISAN PONAL 2024	RECHAZADO JURÍDICAMENTE		
RAPIDO GIGANTE S.A.S	RECHAZADO JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE		

*Los informes **DETALLADOS** de verificación jurídica, técnica y financiera, se adjuntan al presente documento y se publican en el SECOP II **www.colombiacompra.gov.co"***

Que el oferente UT DISAN PONAL 2024, envió observaciones los días 21 y 22 de octubre de 2024, las cuales fueron analizados por el comité evaluador.

Que la gerente del proceso y los integrantes del comité evaluador técnico, jurídico y financiero presentaron las respuestas a observaciones, evaluaciones definitivas e informe consolidado, las cuales fueron avaladas

por el Comité Adquisiciones para la Contratación Administrativa de Procesos cuya cuantía sea superior al 10% de la Menor Cuantía de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tal como consta en Acta No. AE-2024-004440-DISAN del 23 de octubre de 2024.

Que el 23 de octubre de 2024 se publicaron en el SECOP II, documento de **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN, CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL Y LISTA DE HABILITADOS PARA SUBASTA,** así como las evaluaciones definitivas, con el siguiente resultado:

"...

B. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT DISAN PONAL 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAPIDO GIGANTE S.A.S	RECHAZADO JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE		

*Los informes **DETALLADOS** de verificación jurídica, técnica y financiera, se adjuntan al presente documento y se publican en el SECOP II **www.colombiacompra.gov.co.***

C. LISTA DE HABILITADOS PARA SUBASTA

- *ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S*
- *UT DISAN PONAL 2024"*

Que el 23 de octubre de 2024 a las 2:25 P.M. se recibe mensaje a través de SECOP II, enviado por el proponente RAPIDO GIGANTE S.A.S., con asunto *"Contestación Requerimiento evaluación"*, posteriormente a las 7:28 P.M. remite mensaje indicando *"Se solicita a la entidad le de repuesta a nuestro documento de subsanación enviado, toda vez que en el último informe de evaluación la entidad no se pronuncia al respecto"*

Que el 23 de octubre de 2024 a las 4:28 P.M. se recibe mensaje a través de SECOP II, enviado por el proponente ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S., con asunto *"REPLICA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION"*, posteriormente a las 8:50 P.M. se recibe mensaje, con asunto *"SOLICITUD - SUBASTA DISAN PONAL"*.

Que el 24 de octubre de 2024, fueron resueltas las observaciones recibidas el 23 de octubre de 2024 por las empresas RAPIDO GIGANTE S.A.S. y ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S., a través de la opción de mensajes de la plataforma SECOP II, previo al inicio de la subasta inversa electrónica.

Que el 24 de octubre de 2024, se realizó la apertura del sobre económico de los oferentes habilitados y se adelantó la subasta inversa electrónica, tal como consta en acta No. AE-2024-004472-DISAN de la misma fecha, con el siguiente resultado:

"...Las ofertas son revisadas por el comité económico, quienes luego de verificar el precio ofertado, indican lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA INICIAL:

PRESUPUESTO OFICIAL	***$2.502.087.912***	***EL VALOR OFERTADO POR LOS PROPONENTES CORRESPONDE A UN % DE DESCUENTO DE:***
VALOR OFERTADO POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	*2.376.983.516,40*	*5%*
VALOR OFERTADO POR UT DISAN PONAL 2024	*2.502.087.912*	*0*

RESULTADO DE LA SUBASTA

Hora de Inició subasta: 10:00:00 horas
Fecha de finalización: 10:24:00 horas

OFERENTE	*NUMERO DE LANCES*	*PRECIO TOTAL OFERTADO - LANCE FINAL*	*% DESCUENTO*
UT DISAN PONAL 2024	*16*	*318.690.384,34*	*87,26*
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	*16*	*342.677.832,63*	*86,30*

..."

Que el 24 de octubre de 2024 a las 12:24 horas, el oferente RAPIDO GIGANTE remitió observación a través de mensajes de SECOP II, con asunto "*REPLICA RESPUESTA OBSERVACIONES ENTIDAD*" indicando lo siguiente:

"Yo ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.030.548.374 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la empresa RAPIDO GIGANTE S.A.S, sociedad identificada con el NIT 860004023-8, por medio de la presente queremos poner en su conocimiento el nefasto procedimiento realizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el proceso de la referencia.

Como podrá observar en los documentos adjuntos, se encuentra la evidencia probatoria descargada del SECOP II en donde encontrará: 1- el mensaje enviado por la entidad en respuesta a nuestro documento de subsanación y 2- el documento de subsanación en Word, sin membrete de la entidad con la justificación de sus decisiones contrarias a la normatividad actual en contratación pública.

Como es de su conocimiento el proceso adelantado por la entidad es un proceso mediante SUBASTA INVERSA, lo que lleva a la entidad a cumplir con el régimen normativo taxativo de la norma de permitir la subsanabilidad de los requisitos conforme la Ley lo expresa taxativamente, Ley 1882 de 2018, articulo 5 que reza:

"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:
ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.
(...)
PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, ***no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*** *En consecuencia,* ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje****, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto*** *para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a* ***través del sistema de subasta****. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización..."

Como la norma NO ha sido modificada la entidad tiene el deber de ceñirse a la reglamentación actual vigente, sin tomar en consideración, conceptos aislados del Consejo de Estado que NO aclaren directamente el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, normatividad que actualmente sigue rigiendo, referentes a los procesos de selección mediante el mecanismo de subasta.

Observe entonces que la entidad cita al Consejo de Estado sin siquiera citar en debida forma lo dicho (contexto jurisprudencial). Obsérvese además que el apartado aislado citado por parte de la entidad habla de "audiencia de adjudicación" no del procedimiento de la subasta inversa, por cuanto el apartado citado por la entidad esta en otra modalidad de selección donde se utiliza la AUDIENCIA DE ADJUDICACION como mecanismo establecido para establecer la solemnidad del evento jurídico que obliga a las partes, pues para el caso de los procedimiento de las subastas, la adjudicación se hace posterior al evento y resultado de la subasta, mediante la publicación de la respectiva Resolución de Adjudicación (no mediante audiencia), toda vez que las entidades en caso de detectar precios artificialmente bajos la entidad DEBE proceder a requerir al oferente que incurre en precios Artificialmente bajos, procedimiento establecido en la Ley 1082 de 2015.

Como bien la entidad lo debe saber, la Ley da DERECHOS y OBLIGACIONES a las partes intervinientes en los procesos de contratación pública, deber de asegurar a los participantes participar en igualdad de condiciones y bajo la reglamentación vigente en términos de subsanabilidad establecido según el tipo de proceso adelantado por la entidad (mínima cuantía, licitación publica, subasta, etc) NO solo para algunos, sino, para todos los participantes del proceso. Como podrá observar la entidad vulnero, atropello, abuso de nuestros derechos, haciendo uso de su papel de entidad pública en el proceso de selección, infringiendo y viciando de nulidad el proceso y por ende el evento de subasta realizado el 24 de octubre del 2024, pues NO evaluó los documentos enviados como subsanación por parte de mi representada, dentro del término que nos

otorga la LEY, que permite subsanar los requisitos hasta antes del INICIO del evento de subasta respectivo, imposibilitando nuestra participación en el proceso.

Como puede observar la entidad contraría la Norma Citada de subsanabilidad vigente para los eventos de subasta, argumentando en sus palabras (no citando aisladamente sentencias del consejo de estado que evidentemente hablan de otro tipo diferente de contratación al del mecanismo de subasta): "Frente al caso en concreto, debe indicarse que el motivo por el cual la oferta de la empresa RAPIDO GIGANTE S.A.S., no cumplió en los aspectos jurídicos fue manifestado oportunamente por el comité evaluador jurídico y publicado ***dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual****; por lo tanto,* ***dichos plazos de evaluación, subsanación y observaciones siempre fueron claros para los oferentes del proceso****, entre ellos la empresa RAPIDO GIGANTE S.A.S.; razón por la cual, se reitera, que la empresa* ***gozó del mismo plazo para atender las observaciones y solicitudes de subsanación****, es decir, debía haber presentado sus observaciones y documentación atinente para su habilitación a más tardar el día 22 de octubre de 2024, plazo que no fue acatado por el proponente quien procedió a presentar su información hasta el día de ayer 23/10/2024, con lo cual se recalca lo indicado anteriormente por parte del Consejo de Estado…" (subrayado negrilla fuera de texto)*

Es decir, ¿la entidad puede desconocer los plazos establecidos en la LEY para subsanar documentos a su libre albedrío y/o acomodo aun cuando la norma expresa señala que el termino para subsanar es de hasta antes de la realización del evento de subasta? ¿acaso la entidad esta coadministrando justicia? ¿la entidad puede establecer condiciones por fuera de las normas exorbitantes establecidas en la contratación pública, si, el proceso adelantado esta regido bajo Ley 80?

La respuesta a todas las anteriores preguntas es NO, la entidad NO puede salirse del marco jurídico de la Contratación Publica pues el proceso adelantado se encuentra en el marco de la Ley 80 de 1993, NO puede contrariar las normas expresas que señalen taxativamente el deber de actuar en casos concretos como el de subsanabilidad en los eventos de subasta, y menos puede establecer requisitos dentro del pliego de condiciones de un proceso adelantado mediante el mecanismo de SUBASTA contraríen las normas generales de la contratación pública, toda vez que coadministrar de justicia en contratación publica supera las competencias y funciones del marco Legal de la Policía Nacional Dirección de Sanidad. Evidentemente en el presente proceso de selección le rigüe Ley 80 de 1993, (Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018), en todos los temas, especialmente en términos de la posibilidad de subsanar ofertas, si la entidad piensa diferente, es sumamente importante para nosotros que nos conteste y argumente sus respuestas, pues su actuar a afectado los derechos de mi representada y los intereses económicos buscado en el posible negocio al que teníamos derecho a participar.

En ese sentido le preguntamos a la entidad:
1 - ¿Los requisitos subsanados por mi representada hacían parte de los requisitos que otorgan puntaje?
2 - si las reglas de subsanabilidad para los procesos de contratación adelantados mediante el mecanismo de subasta, se encuentran expresamente establecidas en la 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y complementarias, ¿bajo que norma expresa la entidad decide imposibilitar el derecho de subsanar la oferta a mi representada?

Como bien la entidad lo sabe, el evento de subasta llevado acabo del día de hoy 24 de octubre del 2024 aún no tiene carácter vinculante en el proceso, pues aun no hay una Resolución de adjudicación que obligue a las partes, motivo por el cual se solicita a la entidad reprograme el evento de subasta, califique nuestra propuesta que ha demostrado cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y nos permita participar en la dinámica de subasta, en pro de garantizar los derechos de mi representada."

Que a continuación se emite respuesta a la observación presentada por la empresa RAPIDO GIGANTE SAS, con base en la comunicación oficial GS-2024-082335-DISAN, así:

"Una vez analizadas las observaciones allegadas por la firma RAPIDO GIGANTE S.A.S., el día 24/10/2024, este comité reitera la no aceptación de las mismas, por ende, se ratifica lo esbozado en la respuesta a la información y documentación allegada por DICHA EMPRESA el día 23/10/2024.; haciendo énfasis en que el deber de la entidad como bien lo cita la norma era solicitar la subsanación de ciertos requisitos, actuación la cual se adelantó en debida forma desde la emisión y publicación del primer informe de evaluación, cumpliéndose en esta forma lo dictado en el parágrafo cuarto del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 -deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, otorgando los plazos para presentar la subsanación a los mismos, tanto es así, que el oferente conto hasta el día 22/10/2024, con la oportunidad para allegar lo solicitado por los comités, en ningún momento esta dirección trasgredió la norma, tanto es así, que se insta a esa empresa a interpretar en debida forma las norma y la jurisprudencia que reza al respecto, sabiendo diferenciar que lo dispuesto es que las entidades son las que tienen la obligación de solicitar hasta los momentos previos a la subasta la información que consideren pertinente para la evaluación de las propuestas y las firmas participantes deben contar con plazos claros y ciertos para allegar lo requerido; reiterando así lo indicado por parte del Consejo de Estado mediante Sentencia No. 31211 del 03 de junio de 2015, así: ***"(…) El proponente deberá acogerse al tiempo que le otorga la administración para subsanar o aclarar la***

oferta, lapso que la entidad no puede extender más allá de la adjudicación. No se trata, entonces, de que el oferente tenga la posibilidad de entregar la información solicitada a más tardar hasta la adjudicación; es la entidad quien tiene, a más tardar hasta la adjudicación, la posibilidad de pedir a los oferentes que aclaren o subsanen. De esta manera, el oferente requerido no puede controlar y menos manipular el proceso de selección reteniendo maliciosamente la información solicitada – por ejemplo, la póliza, la acreditación de experiencia adicional, la autorización para contratar, etc.- hasta cuando decida caprichosamente entregarla – sin exceder el día de la adjudicación-. Por el contrario, la entidad es quien pone el término para aportar la aclaración o para subsanar, perdiendo definitivamente el oferente la oportunidad de hacerlo si no se ajusta al plazo preciso que se le concede (...)";

Concluimos dando respuesta a los interrogantes planteados por la empresa, reiterando los argumentos expuestos con anterioridad, así:

¿Los requisitos subsanados por mi representada hacían parte de los requisitos que otorgan puntaje?
Tiene razón el oferente al citar los lineamientos establecidos por la Ley 1882 de 2018 Articulo 5 parágrafo 1 en el cual se determina la subsanabilidad de requisitos que no otorgan puntaje, lineamiento que fue debidamente reconocido y adoptado por la Entidad, pues a través del primer informe de evaluación se SOLICITÓ y/o REQUIRIÓ a la empresa Rápido Gigante S.A.S., la subsanación necesaria para su habilitación y por consiguiente participación en la subasta, lo cual solo fue atendido tras la preclusión del término establecido en el cronograma del cual la empresa tenía pleno conocimiento.

Si las reglas de subsanabilidad para los procesos de contratación adelantados mediante el mecanismo de subasta se encuentran expresamente establecidos en la 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y complementarias, ¿Bajo qué norma expresa la Entidad decide imposibilitar el derecho de subsanar la oferta a mi representado?

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional DE NINGUNA MANERA IMPOSIBILITO EL DERECHO A SUBSANAR de la empresa, si bien en los informes de evaluación subsiguientes se determinó el rechazo su rechazo, esto obedeció a la implementación de la causal establecida en el Numeral 2. CAUSALES DE RECHAZO Literal T. No dar respuesta dentro de los términos establecidos conforme a los requerimientos de la Entidad, del Pliego de Condiciones; sin embargo, tal y como lo indica la empresa, en estricto cumplimiento y aplicación del Parágrafo 4, Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, a través del Cronograma del Proceso la Entidad fijo un término preclusivo posterior al traslado de los informes de evaluación, durante el cual la empresa contaba con la oportunidad de subsanar y/o aclarar los requisitos hasta el día 22/10/2024, condición acogida por los demás oferentes, quienes previa realización de la subasta, en virtud del principio de oportunidad e igualdad, llevaron a cabo la subsanación que permitió su habilitación, como se evidencia en el informe de evaluación publicado el día 23/10/2024."

Que mediante comunicación oficial GS-2024-081625-DISAN del 24 de octubre de 2024, acorde con la solicitud realizada por el comité evaluador mediante comunicación oficial GS-2024-081502-DISAN, se requirió al proponente **UT DISAN PONAL 2024,** justificar el descuento ofertado en la subasta.

Que a través de mensaje en la plataforma SECOP II, el 25 de octubre de 2024 a las 10:30 horas, el proponente **UT DISAN PONAL 2024,** dio respuesta al requerimiento indicando lo siguiente:

"Yo ERNESTO MANCIPE ORTIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la Unión Temporal UT DISAN PONAL 2024, a continuación, me permito aclarar y justificar los precios dados en el proceso en la referencia:1. PORTES DE COLOMBIA S.A.S. es una empresa dedicada al servicio de transporte de carga desde el año 1995 como consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la oferta, tiempo desde el cual la compañía ha adquirido experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, los cuales son soportados y basados en nuestra capacidad operativa y logística, dicha experiencia nos ha permitido realizar estudios de mercado y de esta manera conocerlo y ofrecer tarifas más competitivas

2. A lo largo de dicha experiencia nos hemos convertido en proveedores de este servicio con diferentes entidades estatales, como las acreditadas para este proceso, servicios que se han cumplido con alta calidad como se evidencia en el Registro Único de Proponentes RUP.

3. En PORTES DE COLOMBIA S.A.S. contamos con una infraestructura física y tecnológica la cual permite que nuestras operaciones se realicen de forma segura, eficiente y oportuna ya que contamos con una flota de vehículos moderna monitoreada las 24 horas y conducida por personal permanentemente capacitado, lo cual permite que las operaciones estén controladas y dándole la seguridad al cliente que sus envíos lleguen en los tiempos acordados al mismo tiempo permite que nuestros costos de mantenimientos sean mínimos disminuyendo en gran proporción los costos operativos, que se trasladan a nuestros clientes en mejores precios.

4. PORTES DE COLOMBIA S.A.S. dispone de bodega e instalaciones propias, de áreas significativas, permitiendo un ahorro económico importante en nuestras operaciones logísticas, lo cual también se traduce en poder ofrecer tarifas competitivas.

5. PORTES DE COLOMBIA S.A.S. Cuenta con oficinas propias a nivel nacional en las 32 capitales del país debidamente registradas en las cámaras de comercio respectivas y con matrícula mercantil vigente lo que permite operaciones directas sin generar sobrecostos con terceras personas, Adicionalmente manejamos un alto volumen de carga por lo cual operamos rutas constantes que generan ingresos de la misma forma, de esta manera reducimos los costos administrativos operativos a lo largo y ancho del país.

6. PORTES DE COLOMBIA S.A.S. no incurriría en servicios de grúa o mantenimientos correctivos, por cuanto nuestros vehículos son modelos recientes, los cuales están en perfectas condiciones mecánicas para desarrollar los contratos y operaciones, por lo cual no incurrimos en sobrecostos por este aspecto.

7. En nuestros RUP se puede evidenciar claramente que los indicadores financieros de PORTES DE COLOMBIA y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS son robustos y positivos, esto comprueba que los contratos ejecutados y nuestras operaciones nunca estuvieron ni han estado en riesgo para su cumplimiento y tampoco afectaron el patrimonio de PORTES DE COLOMBIA y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS indicadores que denotan una gran estabilidad económica, por los años que nuestras empresas están en esta actividad.

8. PORTES DE COLOMBIA SAS y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS, posee proveedores quienes nos otorgan mejores precios por uso constante de sus servicios y volumen de elementos manejados, para el embalaje e instalación; lo que nos permite tener costos mínimos, trasladados en ahorro a nuestros clientes, sin afectar nuestra utilidad.

9. Las alianzas estrategias para este proceso con la empresa ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS, la capacidad operativa y logística indicada anteriormente permite a PORTES DE COLOMBIA SAS y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS tengan economía de escala, que minimizan los costos y permite ofrecer precios muy competitivos, sin dejar de tener utilidad.

10. Los precios ofrecidos fueron debidamente estudiados y analizados con nuestro departamento financiero y operativo, quien una vez estructurado los valores nos indicó que estos se ajustaban con la operación y que se tenían cubiertos todos los gastos logísticos, administrativos, impuestos y contribuciones; sin verse afectada la utilidad ni los intereses de la compañía y mucho menos se pondría en riesgo la operación por posibles incumplimientos.

11. Por otro lado, la política de libertad de tarifas que indica el SISETAC1 establece:

> *"La libertad de tarifas en la nueva política de transporte de carga por carretera busca modernizar el sector, promover la competencia y la innovación. **El objetivo de la medida es permitir que los más eficientes tengan la posibilidad de competir con menores precios**, mientras que el gobierno monitorea el mercado y garantiza el pago de tarifas justas de forma generalizada. La nueva política tarifaria tiene tres objetivos principales2"*

Es por ello que al ser PORTES de las principales y más eficientes empresas del mercado sustentado por los anteriores puntos en los que indicamos todas nuestras ventajas respecto a la competencia, puede ofrecer a sus clientes una mejora significativa en los precios ofertados. De igual forma este sistema es el encargado de vigilar y monitorear el mercado en donde el estado pueda identificar situación que requieran de su intervención, razón de más que indica que los precios ofertados conforme a la operación continua, eficiente administración y capacidad logística y operativa no son artificialmente bajos.

*Con estos precios no llegaremos a un punto de perdida que afecte nuestro patrimonio eximiendo al **DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación por perjuicios.*

12. Los precios ofertados por PORTES DE COLOMBIA SAS y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS para el proceso en la referencia cumplen con todo lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y el estudio de mercado, por cuanto, en ninguno de los dos documentos que hacen parte integral del proceso se especifica un tope mínimo de los valores a ofertar, y es por ello que estos precios no pueden ser tomados por la ENTIDAD como precios artificialmente bajos; no obstante cabe resaltar que PORTES DE COLOMBIA S.A.S. y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS no oferta precios que no pueda sostener para adquirir un contrato, sino más bien buscamos la sostenibilidad del mismo y una utilidad sin poner en riesgo la ejecución de la operación del posible contrato.

13. Los anteriores argumentos constatan que los precios ofrecidos por PORTES DE COLOMBIA y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS en la presente oferta, no ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato

y por el contrario garantizan, austeridad en el gasto a la entidad Estatal, garantizando también el cumplimiento de los servicios que se prestan en la operación del transporte de carga.

14. Adicional a ello con el fin de completar el requisito solicitado por la entidad, indicamos y como se ha mencionado en el cuerpo del presente oficio, así como se puede evidenciar en la propuesta presentada los vehículos son en un 60% aproximadamente propiedad de PORTES DE COLOMBIA, y cuyos gastos son netamente operativos los cuales se desglosan a continuación.
- Combustible
- Cambios de aceite
- Cambios de filtros
- Cambios de llantas

Los gastos de impuestos y mantenimiento de los vehículos están cubiertos por el plan de mantenimiento del parque automotor de la compañía, por lo cual la tarifa ofertada genera la utilidad esperada para todos y cada uno de los tipos de vehículos propuestos en la oferta económica.

15. Adicional indicamos que se tuvo en cuenta en el precio ofertado, el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas y/o contribuciones) que se genera con la suscripción del contrato.

16. En el valor ofertado también se tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas y el lugar de realización del objeto a contratar.

17. Cumpliendo los lineamientos de la entidad y los de Colombia Compra Eficiente, se presenta la desagregación de precios, Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, en la cual se puede evidenciar que con los precios ofertados se mantiene la utilidad del negocio.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, reiteramos que ***los precios ofertados mantienen la utilidad esperada del negocio y no ponen en riesgo la ejecución del contrato,*** *por lo cual solicitamos a la entidad que nuestra oferta sea tenida en cuenta y habilitada económicamente, para continuar en el proceso.*

Adicionalmente, adjuntamos contratos de prestación de servicios en los que se puede verificar el valor de los mismos servicios, y se comprueba que se podrán realizar con los precios ofertados."

Que la gerente del proceso y el comité evaluador realizó el análisis a la justificación enviada por la UT DISAN PONAL 2024, indicando lo siguiente:

"En el desarrollo del proceso de contratación PN DISAN SA 016 2024 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Numero 1082 de 2015 que a la letra dice: ***"Oferta con valor artificialmente bajo****, sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Una vez analizada la justificación remitida por el oferente, UT DISAN PONAL 2024 (PORTES DE COLOMBIA S.A.S. y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS), mediante comunicación de fecha 25 de octubre de 2024, en respuesta a requerimiento de fecha 24 de octubre de 2024 efectuada por la DISAN. Nos permitimos manifestar, que este comité revisó el oficio de respuesta donde se justifica las razones del descuento otorgado y del cual se transcribe los principales argumentos así:

> *"3. En PORTES DE COLOMBIA S.A.S. contamos con una infraestructura física y tecnológica la cual permite que nuestras operaciones se realicen de forma segura, eficiente y oportuna ya que contamos con una flota de vehículos moderna monitoreada las 24 horas y conducida por personal permanentemente capacitado, lo cual permite que las operaciones estén controladas y dándole la seguridad al cliente que sus envíos lleguen en los tiempos acordados al mismo tiempo permite que nuestros costos de mantenimientos sean mínimos disminuyendo en gran proporción los costos operativos, que se trasladan a nuestros clientes en mejores precios.*
> *4. PORTES DE COLOMBIA S.A.S. dispone de bodega e instalaciones propias, de áreas significativas, permitiendo un ahorro económico importante en nuestras operaciones logísticas, lo cual también se traduce en poder ofrecer tarifas competitivas*
> *8. PORTES DE COLOMBIA SAS y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS, posee proveedores quienes nos otorgan mejores precios por uso constante de sus servicios y volumen de elementos*

manejados, para el embalaje e instalación; lo que nos permite tener costos mínimos, trasladados en ahorro a nuestros clientes, sin afectar nuestra utilidad.
9. Las alianzas estrategias para este proceso con la empresa ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS, la capacidad operativa y logística indicada anteriormente permite a PORTES DE COLOMBIA SAS y ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS tengan economía de escala, que minimizan los costos y permite ofrecer precios muy competitivos, sin dejar de tener utilidad.
10. Los precios ofrecidos fueron debidamente estudiados y analizados con nuestro departamento financiero y operativo, quien una vez estructurado los valores nos indicó que estos se ajustaban con la operación y que se tenían cubiertos todos los gastos logísticos, administrativos, impuestos y contribuciones; sin verse afectada la utilidad ni los intereses de la compañía y mucho menos se pondría en riesgo la operación por posibles incumplimientos..."

Adicionalmente, se analizó el archivo de Excel adjunto el cual incorpora 418 ítems donde se explica de forma individual los respectivos costos, gastos y utilidad, corroborando los valores techo incluidos en el pliego de condiciones versus los valores ofertados con descuento, aplicando como base la formula propuesta por Colombia Compra Eficiente.

Oferta= Costo del bien, servicio (insumo, equipo, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Teniendo en cuenta que el valor ofertado incluye el descuento al valor techo del respectivo proceso de contratación, dicho oferente presenta razonablemente la justificación de los valores ofertados demostrando una utilidad probable del 30% en la ejecución del mencionado proceso de contratación, como se detalla a continuación:

COSTO	*GASTO*	*IMPREVISTOS*	*UTILIDAD*	*TOTAL OFERTADO*
40%	*20%*	*10%*	*30%*	*100%*

En situación similar, la firma ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTOS, oferto dentro de la misma subasta inversa, un descuento del 86.30% lo que nos permite inferir que dicho descuento se encuentra dentro de los márgenes de operación.

Por lo anterior, se concluye que la firma UT DISAN PONAL 2024, con los argumentos expuestos y en especial el cumplimiento de los lineamientos determinados en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", emitida por Colombia Compra Eficiente; referencia G-MOAB-01; Capitulo VII análisis de las aclaraciones, este comité considera que la oferta presentada por la firma UT DISAN PONAL 2024, quien ofertó un descuento del 87.26%, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato al ser adjudicado.

En tal sentido se recomienda la continuidad de la oferta en el presente proceso de contratación."

Que la Gerente del proceso y los integrantes del comité evaluador, recomendaron al señor Director de Sanidad adjudicar el proceso PN DISAN SA 016 2024, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y el resultado obtenido en la subasta electrónica; la anterior recomendación fue avalada por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Administrativa de Procesos cuya cuantía sea superior al 10% de la Menor Cuantía de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tal como consta en AE-2024-004474-DISAN del 28 de octubre de 2024, la cual forma parte integral de la presente resolución.

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la definición del presente proceso de Selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica - PN DISAN SA 016 2024 que tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, a la unión temporal **UT DISAN PONAL 2024**, por un valor total de **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($2.502.087.912) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA**, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
1.	**TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL (BOGOTA) Transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de toma de muestras en la ciudad de Bogotá y entrega en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Carrera 68B bis No.44-58 ó en Laboratorio Clínico HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN**	RUTA LOCAL	
1.1	**RUTAS**		
1.1.1	RUTA 1 UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE Km 16 HANGAR 1. - UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63. - UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No.13-18	RUTA BOGOTA LOCAL DIURNO	$ 46.774
1.1.2	RUTA 2. UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas N. 2-67 Sur CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN	RUTA BOGOTA LOCAL DIURNO	$ 46.774
1.1.3	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL NORTE CARRERA 70 D No.116-12	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO	$ 7.409
1.1.4	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL SUR Calle 41 D No. 78 N- 05 Sur	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.5	ESPRI COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA Carrera 15 No. 6-38	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.6	ESPRI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.7	ESPRI CAJA DE SUELDOS DE RETIRO Carrera 7 No. 13 - 58	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.8	ESPRI ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER Avenida 27 SUR No. 44 - 01 Muzú	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.9	ESPRI UNIDAD MEDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL Calle 44 No. 50-51	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.10	ESPRI CENTRO AEREO BOGOTA AVENIDA EL DORADO PUERTA NO. 6 CATAM - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.11	ESPRI COMANDO CUNDINAMARCA Carrera 58 No. 9-43 COMANDO DE POLICIA CUNDINAMARCA	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.12	CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.13	EVENTO LOCAL DIURNO: Horario diurno de 6:00 a 18:00 horas	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 7.409
1.1.14	EVENTO LOCAL NOCTURNO: Horario nocturno de 06:01 horas a 5:59 horas.	RUTA LOCAL BOGOTÁ NOCTURNO 06:00 PM -5:59 AM	$ 8.649
1.1.15	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO)	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM	$ 12.498
1.1.16	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)	RUTA LOCAL BOGOTÁ NOCTURNO 06:00 PM -5:59 AM	$ 12.498
1.1.17	HIELO SECO (NIVEL LOCAL-BOGOTÁ) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	KILO	$ 3.499

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
2	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL (BOGOTA) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis No. 44-58).**	RUTA PERIMETRAL	
2.1	**RUTAS**		
2.1.1	ESPRI DISTRITO CHÍA: Carrera 12 No. 16-05 Chía Centro	RUTA PERIMETRAL	$ 30.556
2..1.2	ESPRI SOACHA: Carrera 6 No. 14-64 Centro	RUTA PERIMETRAL	$ 22.424
2.1.3	ESPAB Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada: Km 20 Sibaté Vereda San Benito	RUTA PERIMETRAL	$ 26.097
2.1.4	ESPRI ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS: Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Hacienda las Margaritas	RUTA PERIMETRAL	$ 31.443
2.1.5	RUTA ESPRI ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ: Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia	RUTA PERIMETRAL	$ 34.203
2.1.6	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III	RUTA PERIMETRAL	$ 32.296
2.1.7	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4	RUTA PERIMETRAL	$ 27.169
2.1.8	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 A -60	RUTA PERIMETRAL	$ 30.570
2.1.9	ESPRI DISTRITO VILLETA: Carrera 7 Calle 4 esquina	RUTA PERIMETRAL	$ 33.555
2.1.10	ESPRI DUSTRITO FUSAGASUGA: Avenida El Caribe Calle 16F No. 12-31	RUTA PERIMETRAL	$ 33.555
2.1.11	ESPRI FACATATIVA: Calle 8 No. 2-29 Barrio Centro	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2..2	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL EPSCO CLINICA DEVAL (CALI) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio EPSCO CLINICA DEVAL ubicado en el Calle 48 No. 88-08 Esquina Barrio El Caney**	RUTA PERIMETRAL	
2.2.1	ESPRI Fátima Av. 10 Norte. No. 16N -57 Santa Mónica Residencial	RUTA PERIMETRAL	$ 9.472
2.2.2	ESPRI Tuluá Carrera 43 No. 37 -164 Tuluá, Valle del Cauca	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.2.3	ESPRI PALMIRA CARRERA 31 NO. 21-52 BARRIO NUEVO	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.2.4	ESPRI BUGA Carrera 16 No. 7-68	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.2.5	ESPRI ROLDANILLO Calle 8 No. 5-51 Centro	RUTA PERIMETRAL	$ 42.395
2.2.6	ESPRI BUENAVENTURA Avenida 6 No. 50-110 Barrio Galeón	RUTA PERIMETRAL	$ 42.395
2.3	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI IBAGUE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI IBAGUE Carrera 4 No. 14B - 52 Centro.**	RUTA PERIMETRAL	
2.3.1	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 a -60	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.3.2	ESPRI Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP) Vereda La Laguna San Luis- Tolima	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.3.3	ESPRI DISTRITO LA DORADA CARRERA 6 NO. 18 Barrio Los Alpes	RUTA PERIMETRAL	$ 42.395
2.3.4	ESPRI ESCUELA GABRIEL GONZALEZ Carrera 12 con Calle 6	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
2.3.5	ESPRI ESCUELA DE AVIACION CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	RUTA PERIMETRAL	$ 33.555
2.4	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEBOY TUNJA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEBOY Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte.**	RUTA PERIMETRAL	
2.4.1	ESPRI DISTRITO BARBOSA Cra 9 No. 5 C – 2 -59 Barrio Gaitán Barbosa-Santander	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.4.2	ESPRI DISTRITO GARAGOA Carrera 9 No. 14-60 Centro	RUTA PERIMETRAL	$ 42.473
2.4.3	ESPRI DISTRITO SOATA Carrera 9 No. 13A-125 Barrio San Rafael	RUTA PERIMETRAL	$ 42.473
2.4.4	ESPRI DISTRITO MONIQUIRA Carrera 6 No. 8-44 - Barrio Centro	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.4.5	ESPRI ESCUELA PROVINCIA DE VELEZ Carrera 7 No 20A -25 Barrio La Primavera	RUTA PERIMETRAL	$ 42.473
2.4.6	ESPRI DISTRITO BARBOSA KILÓMETRO 1 VÍA VÉLEZ BARBOSA- Vereda El Tun Tún Finca Villa Elvia	RUTA PERIMETRAL	$ 42.473
2.5	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI DISTRITO DUITAMA – BOYACA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía**	RUTA PERIMETRAL	
2.5.1	ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.5.2	ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: La Quinta Santa Rosa de Viterbo	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.6	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica**	RUTA PERIMETRAL	
2.6.1	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3 N-91 Barrio Prado (Cartago)-Valle del Cauca	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.7	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEANT** Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEANT Carrera 43 A No. 48 C Sur 45 –Envigado-Antioquia.	RUTA PERIMETRAL	
2.7.1	ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO Avenida 43 No. 50-75 Bello-Antioquia	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.7.2	ESPRI COMANDO ANTIOQUIA Carrera 43 A No. 48 C Sur-45	RUTA PERIMETRAL	$ 9.472
2.7.3	ESPRI DISTRITO RIONEGRO Carrera 70 No. 44 - 25	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.7.4	ESPRI ESCUELA DE SUBOFICIALES CARLOS HOLGUIN Carrera 64 D No.11 1A - 42	RUTA PERIMETRAL	$ 9.851
2.7.5	ESPRI ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO LA ESTRELLA ANTIOQUIA Calle 81 Sur No. 66 -180	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
2.8	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI POPAYÁN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello**	RUTA PERIMETRAL	
2.8.1	ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO Carrera 13 NO. 11 B-02 Barrio Limonar	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.9	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPRI SAN PEDRO CLAVER (CHOCO) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)	RUTA PERIMETRAL	
2.9.1	ESPRI CENTRO DE INSTRUCCION YUTO KILÓMETRO 24 VÍA QUIBDÓ - YUTO ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ÁNGEL CAICEDO MENA.	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.10	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI MONTERÍA:** Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)	RUTA PERIMETRAL	
2.10.1	ESPRI DISTRITO LORICA Carrera 16 No. 02-27	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.10.2	ESPRI DISTRITO SAHAGUN Carrera 11 No. 17-12 Barrio Playa Rica	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.11	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPRI COMANDO GUAJIRA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)	RUTA PERIMETRAL	
2.11.1	ESPRI DISTRITO MAICAO Carrera 15 No. 16-28	RUTA PERIMETRAL	$ 31.850
2.12	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPCO CLÍNICA DEUIL Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)	RUTA PERIMETRAL	
2.12.1	ESPRI PITALITO Calle 19 No. 2-05 Barrio Entreavenidas	RUTA PERIMETRAL	$ 29.652
2.12.2	ESPRI GARZON Calle 3 No. 4 A-52 Barrio San Cayetano	RUTA PERIMETRAL	$ 29.652
2.12.3	ESPRI LA PLATA Calle 8 No. 5-64 Barrio La Plata	RUTA PERIMETRAL	$ 29.652
2.13	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)	RUTA PERIMETRAL	
2.13.1	ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Calle 44 No. 35-16 Barrio El Triunfo	RUTA PERIMETRAL	$ 9.472

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
3.14	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)	RUTA PERIMETRAL	
2.14.1	ESPRI UNIDAD MEDICA DE SANTA MARTA Calle 26 No. 2B-51	RUTA PERIMETRAL	$ 9.851
2.15	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPRI PALERMO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)	RUTA PERIMETRAL	
2.15.1	ESPRI DISTRITO IPIALES CASA 156 Barrio Miramar 3	RUTA PERIMETRAL	$ 35.672
2.15.2	ESPRI PALERMO Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles	RUTA PERIMETRAL	$ 9.472
2.16	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)	RUTA PERIMETRAL	
2.16.1	ESPRI DISTRITO PAMPLONA Calle 9 No. 3-151 Camellón	RUTA PERIMETRAL	$ 35.672
2.17	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI ARMENIA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)	RUTA PERIMETRAL	
2.17.1	ESPRI SEVILLA Carrera 50 No. 53-29 Barrio El Carmen	RUTA PERIMETRAL	$ 9.851
2.17.2	ESPRI DISTRITO CALARCA Calle 42 No. 19-07 Barrio Cacique	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.18	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPCO CLÍNICA DESAN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)	RUTA PERIMETRAL	
2.18.1	ESPRI SOCORRO Carrera 14 No. 10-76 Barrio Chiquinquirá	RUTA PERIMETRAL	$ 35.672
2.18.2	ESPRI DISTRITO AGUACHICA Calle 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia	RUTA PERIMETRAL	$ 35.672
2.18.3	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO Calle 24 No. 46-32 Barrio Recreo	RUTA PERIMETRAL	$ 35.672
2.18.4	ESPRI BUCARAMANGA Calle 48 No. 35 A-17 BARRIO CABECERA DEL LLANO	RUTA PERIMETRAL	$ 9.472
2.18.5	ESPRI DISTRITO MALAGA Carrera 7 No. 15-70 Barrio unión	RUTA PERIMETRAL	$ 35.672
2.18.6	ESPRI SAN GIL Carrera 8 No. 13-37 Barrio Centro	RUTA PERIMETRAL	$ 35.672
2.19	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL** ESPRI COMANDO SUCRE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SUCRE)	RUTA PERIMETRAL	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
2.19.1	ESPRI ESCUELA RAFAEL NUÑEZ TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 VÍA A COROZAL - CARTAGENA	RUTA PERIMETRAL	$ 22.932
2.20	HIELO SECO (NIVEL PERIMETRAL) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	RUTA PERIMETRAL	$ 4.546
ITEM	**DESCRIPCION**	UNIDAD DE MEDIDA	
3	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Las ciudades de recolección a nivel nacional son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis N. 44-58)**	RUTA NACIONAL	
3.1	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina (TOLIMA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.693
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.2	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.838
3.3	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana (CALDAS)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.693
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.4	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica (RISARALDA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.5	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No. 1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.6	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney (VALLE DEL CAUCA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.7	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello (CAUCA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.8	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.9	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.10	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.11	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.12	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43A No. 48C Sur 45 (ANTIOQUIA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
3.13	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.14	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227 (BOLIVAR)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.15	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad (ATLANTICO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.16	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.17	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte (BOYACA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.18	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía (BOYACA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.19	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.20	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.21	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López (CESAR)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.22	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SUCRE)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
		KILO DE HIELO SECO	$ 2.839
3.23	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 25.367
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.24	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas (AMAZONAS)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 36.420
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.25	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú (VAUPES)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.26	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía (GUAINIA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.27	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 barrio La Inmaculada (CAQUETA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.28		PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza (GUAVIARE)	KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.29	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca (ARAUCA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.30	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina (PUTUMAYO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.31	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 B Centro Puerto Carreño (VICHADA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.32	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare (CASANARE)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.33	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real) (SAN ANDRES Y PROVIDENCIA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
3.34	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilómetro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 31.028
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 3.351
		KILO DE HIELO SECO	$ 4.627
ITEM	**DESCRIPCION**	UNIDAD DE MEDIDA	
4	**TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Los insumos y reactivos enviados desde Bogotá serán entregados en las siguientes ciudades. Igualmente, desde las ciudades cuando se requiera se podrán enviar insumos y reactivos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.**	RUTA NACIONAL	
4.1	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGÁ: Calle 5 No. 6-49	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.729
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 920
4.2	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.087
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.3	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.087
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.4	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.569
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.5	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina Avenida La Sultana Cali	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.248
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.6	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.248
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.7	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.087
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.8	RUTA ESPRI ARMENIA: CRA 13 A No. 1A -117 Avenida Bolívar	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.087
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4,9	RUTA ESPCO CLINICA DEVAL: Calle 48 N 86-08 Esquina Barrio El Caney	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.087
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.10		PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.532

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello	KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.11	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 4.446
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.073
4.12	RUTA ESPCO CLINICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.248
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.073
4.13	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.729
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 920
4.14	RUTA ESPRI MONTERIA : Carrera 14 No. 41-61	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.532
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.073
4.15	RUTA ESPCO CLINICA DEANT: Carrera 43A No. 48 C Sur 45	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.086
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.16	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.532
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.073
4.17	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.569
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.18	RUTA ESPCO CLINICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio La Soledad	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.569
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.19	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro Santa Marta	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.569
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.20	RUTA ESPCO CLINICA DEBOY: TRANSVERSAL 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.211
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.21	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.679
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.22	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.526
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.23	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: La Quinta Santa Rosa de Viterbo	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.515
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.24	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (VILLAVICENCIO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.087
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.25	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.532
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 993
4.26	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.729
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 920
4.27	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SINCELEJO)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 4.446
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.073
4.28	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 1.766
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 993
4.29	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 5.933
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.348
4.30	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 3.373
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 803
4.31	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas Leticia	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 7.064
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.32	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 7.064
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.33		PRIMER KILO VOLUMEN	$ 7.064

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía Puerto Inírida	KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.34	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 Barrio La Inmaculada Florencia	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 6.745
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.35	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza San José del Guaviare	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 6.745
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.36	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 6.745
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.37	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina Mocoa	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 6.745
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.38	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 6.745
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.39	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare Yopal	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 6.745
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.40	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 7.064
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.41	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 7.064
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.533
4.42	UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE KM 16 HANGAR 1.	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.268
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 872
4.43	UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63.	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.268
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 872
4.44	UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No. 13-18	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.268
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 872
4.45	UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas No. 2-67 Sur	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.268
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 872
4.46	CLÍNICA DEL SUR: Calle 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.268
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 872
4.47	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 2.268
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 872
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	UNIDAD DE MEDIDA	
5	**TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS NIVEL LOCAL BANCO DE SANGRE. NOTA: todos los puntos referenciados a continuación se encuentran adscritos a la Red Distrital de Bancos de Sangre al igual que el Banco de Sangre del HOCEN. Los puntos de recolección en la ciudad de Bogotá son:**	KILO VOLUMEN ADICIONAL	
5.1	Clínica Colsanitas, Reina Sofía Calle 166 No. 22-68	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.2	Colsanitas Clínica Colombia Calle 22 B No. 66-46	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.3	Clínica Marly S.A Calle 50 No. 9-67	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.4	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad (MEDERI) Calle 24 No. 29-61	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.5	Fundación Cardio Infantil Calle 163A No.13-B 60	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.6	Fundación Hospital de la Misericordia Avenida Caracas No 1-13	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
5.7	Hemocentro Distrital (IDCBIS) Carrera 32 No.12-81	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.8	Hospital Infantil Universitario de San José Carrera 52 No. 67-71	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.9	Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.10	Hospital Universitario Clínica San Rafael Carrera 8 No. 17-45 Sur	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.11	Hospital Universitario de la Samaritana Carrera 8 N. 0-55 sur	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.12	Instituto Nacional de Cancerología Avenida 1 No. 9-58	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.13	Hospital El Tunal E.S.E Carrera 20 No. 45B 35 Sur	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.14	Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E Carrera 7 No. 165-00	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.15	Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José Carrera 10 No. 18-75	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.16	Fundación KALAI, Carrera 45A No. 94-50 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.17	Hospital Universitario Nacional de Colombia Calle 44 No. 59-75	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.18	Fundación Banco Nacional de Sangre Hemolife Calle 23 No. 116 - 31, Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.19	Hospital Santa Clara Cra. 14b #1-45 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.20	Hospital de Meissen Dg. 69r Sur #18n6 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.21	Hospital la Victoria Diagonal 39 Sur No. 3-20 Este Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.22	Hospital de Kennedy Av. 1 de Mayo #40B-54 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.23	Hospital Fundación Santafé Carrera 7 No. 123-35 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.24	Clínica Materno Infantil Eusalud Diagonal 54 No. 16 A 16 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.25	Centro de Tratamiento Investigación del Cáncer (CTIC) Carrera 14 No. 169-49, Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.26	Laboratorio Daniel Gamboa Sede Garper Calle 27 No. 24 – 40 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.27	Clínica del Sur de la Policía Nacional Calle 51 Sur No. 90-07 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 8.167
5.28	EVENTO LOCAL NOCTURNO	EVENTO LOCAL NOCTURNO 6:01 p.m. A 5:59 a.m.	$ 9.610
5.29	EVENTO LOCAL FESTIVO (DIURNO)	EVENTO LOCAL FESTIVO (DIURNO) 6:00 a.m. A 6:00 p.m.	$ 12.699
5.30	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)	EVENTO LOCAL FESTIVO NOCTURNO 6:01 p.m. A 5:59 a.m.	$ 12.699
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	UNIDAD DE MEDIDA	
6	**TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS NIVEL NACIONAL BANCO DE SANGRE NOTA 1**. EN EL EVENTO DE REQUERIRSE AL TRANSPORTADOR EL TRASLADO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ, ESTO ES EL TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DEBERÁ EL TRANSPORTADOR REALIZAR SU ACTIVIDAD POR VIA AEREA EN UN TIEMPO MÍNIMO 8 HORAS Y MÁXIMO 10 HORAS. Las Rutas para recolección y envío de Componentes Sanguíneos a Nivel Nacional son descritas a continuación:	EVENTO LOCAL	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
6.1	Hospital Cardiovascular de Soacha, Carrera 1 ESTE No. 31-58 San Mateo Soacha	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 12.000
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.895
6.2	Hospital San Rafael Facatativá Cra. 2 No. 1-80	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.233
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.895
6.3	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGÁ: Calle 5 No. 6-49	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 21.990
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.963
6.4	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 21.503
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.963
6.5	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.895
6.6	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.7	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 1.895
6.8	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.9	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.10	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolívar	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.11	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.12	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.13	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.14	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 - 200	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.15	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.16	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.17	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43 A No. 48C Sur 45	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.18	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.19	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
6.20	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.21	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.22	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
6.23	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (INCLUYE DESCUENTO DEL 87,26%)
6.24	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
6.25	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: La Quinta Santa Rosa de Viterbo	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
6.26	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
6.27	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.28	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.29	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.398
6.30	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 17.950
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.126
6.31	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 19.242
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.32	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.33	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.34	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.35	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.36	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11A No. 19-50 Barrio La Inmaculada	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.37	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.38	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.39	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.40	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.41	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.42	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 28.512
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.43	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	PRIMER KILO VOLUMEN	$ 22.142
		KILO VOLUMEN ADICIONAL	$ 2.637
6.44	HIELO SECO LOCAL (BANCO DE SANGRE) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	KILO	$ 3.556
6.45	HIELO SECO NACIONAL (BANCO DE SANGRE) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	KILO	$ 3.580

ARTÍCULO 2: La presente Resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

ARTÍCULO 3: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los 28 OCT 2024

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

Elaboró: PS-16 RICARDO PARADA QUIROGA
DISAN GRUCO

Revisó: MY. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
DISAN GRUCO

Revisó: TC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ
DISAN ARLOF

Revisó: TC. TATIANA SIERRA BOTERO
DISAN ASJUR

Fecha de elaboración: 28-10-2024
Ubicación: 2024/RICARDO/SA 016